



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0683-2PO2-26

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 2o. y adiciona la fracción II Bis al artículo 4o. de la Ley de Vivienda
2.- Tema de la Iniciativa.	Vivienda
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. María del Rosario Orozco Caballero
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Morena
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	24 de febrero de 2026.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	24 de febrero de 2026.
7.- Turno a Comisión.	Vivienda.

II.- SINOPSIS

Agregar la definición de Vivienda Adecuada y sus elementos.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXII del artículo 73, en relación con el párrafo noveno del artículo 4; todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE

LEY DE VIVIENDA

ARTÍCULO 2.- Se considerará vivienda *digna y decorosa* la que cumpla con *las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, salubridad, cuente con espacios habitables y auxiliares, así como con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.*

ARTÍCULO 4.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. a la II. ...

No tiene correlativo

TEXTO QUE SE PROPONE

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN II BIS AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE VIVIENDA

ÚNICO. Se **reforma** el artículo 2; y se adiciona la fracción II Bis al artículo 4 de la Ley de Vivienda, para quedar como sigue:

Artículo 2. Se considerará vivienda **adecuada** la que cumpla con **los Elementos de la Vivienda Adecuada señalados en la fracción II Bis del artículo 4 de la presente Ley.**

Artículo 4. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. a II. ...

II Bis. Elementos de la Vivienda Adecuada:



No tiene correlativo

a) Seguridad jurídica: Elemento referente a promover que las personas cuenten con certeza jurídica respecto de la propiedad o posesión de su vivienda.

b) Seguridad estructural y habitabilidad: Elemento referente a que la vivienda constituya un espacio habitable que proporcione seguridad a las personas que la habitan, con la finalidad de protegerlas de factores climatológicos y todo tipo de riesgos.

c) Ubicación adecuada: Elemento referente a garantizar que la vivienda se encuentre fuera de zonas de riesgo y cerca de los centros laborales, educativos, de salud y zonas donde se desarrollan las actividades sociales y recreativas.

d) Infraestructura y servicios: Elemento referente a que la vivienda cuente con acceso a todos los servicios básicos necesarios para asegurar la calidad de vida de las personas, tales como: agua potable, energía eléctrica, infraestructura sanitaria, entre otros.

e) Asequibilidad: Elemento referente a que las personas puedan acceder económicamente a la adquisición de una vivienda, sin comprometer la



No tiene correlativo

III. a la **XV.** ...

satisfacción de otras necesidades básicas personales o familiares.

f) Accesibilidad universal: Elemento referente a que el diseño, los materiales y la construcción de la vivienda considere las necesidades de personas en situación de vulnerabilidad, tales como: personas con discapacidad, enfermedades crónico-degenerativas, entre otras.

g) Adecuación cultural: Elemento referente a que el diseño, los materiales y la construcción de la vivienda considere las expresiones e identidad cultural de la región o comunidad.

III. a XV. ...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nallely Peralta